



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

#### VISTO:

El INFORME N° D648 – 2025 – MPC/OGPP, con fecha de emisión del día 04 de setiembre de 2025, El INFORME N° D278 – 2025 – MPC/OGA, con fecha de emisión del día 05 de setiembre de 2025, El MEMORANDO N° D444 – 2025 – MPC/GM, con fecha de emisión del día 08 de setiembre de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios de economía, eficacia, eficiencia y calidad en el gasto público;

Que, la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprueba disposiciones para la ejecución del gasto del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, orientando el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, resulta necesario dictar medidas internas de austeridad, racionalidad y disciplina en la ejecución del gasto, a fin de optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de metas institucionales y el equilibrio presupuestario;

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU"

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos".

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior". Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia."

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 indica que las entidades públicas pueden aprobar disposiciones de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de ingreso de personal; asimismo, según el literal e) de la disposición antes indicada, precisa que: "para el caso de los Organismos Públicos Descentralizados de los gobiernos locales, estas son aprobadas mediante Resolución de su titular".

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

*"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...)"*

Que, mediante **INFORME N° D648 – 2025 – MPC/OGPP**, con fecha de emisión del día 04 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que adjunta al presente, **el proyecto de resolución de alcaldía y Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto para el Año Fiscal 2025**, para ser revisado socializado por la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQUA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQU"

Oficina General de Administración y a través de Gerencia Municipal se solicite opinión legal y su respectiva aprobación para su estricto cumplimiento.

Que, mediante **INFORME N° D278 – 2025 – MPC/OGA**, con fecha de emisión del día 05 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración, el mismo que hace de conocimiento:

- Con fecha 25-08-2025 se emite la RESOLUCION MUNICIPAL N°D76-2025-MPC/ALC. De 03 folios, con MAD 300605-2025-013439, que en la parte resolutiva dice: ARTICULO PRIMERO-SOLICITAR: A la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, que emita, a la brevedad posible, la Directiva correspondiente que establezca los lineamientos y acciones necesarias para la adecuada implementación del Acuerdo de Concejo N°D19-2025-MPC/ALC.
- Con la misma fecha el despacho de Gerencia Municipal emite el MEMORANDO MULTIPLE N°D77- 2025-MPC/GM dirigido a la Oficina General de Administración y Oficina General de Planeamiento y Planificación SOLICITANDO LA DIRECTIVA DE AUSTERIDAD QUE ESTABLEZCA LOS LINEAMIENTOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N°D19- 2025-MPC/ALC.
- Frente a lo dispuesto por la RESOLUCION MUNICIPAL N°D76-2025-MPC/ALC, ACUERDO DE CONCEJO N°D19-2025-MPC/ALC. Y MEMORANDO MULTIPLE N°D77- 2025-MPC/GM, se a procedido a elaborar una DIRECTIVA DE AUSTERIDAD, la misma que debe ser derivada desde Gerencia Municipal a la OG AJ para la emisión de informes correspondientes, que daría lugar a la aprobación de la presente Directiva con Resolución de Alcaldía y ponerse en vigencia al día siguiente de su aprobación y entra en vigor y los funcionarios y empleados deberán seguir de formar obligatoria.

Que, mediante **MEMORANDO N° D444 – 2025 – MPC/GM**, con fecha de emisión del día 08 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal, informa que en atención al documento consignado en la referencia suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración, solicitarle emitir opinión legal sobre la DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD 2025, para la aprobación posterior con la Resolución respectiva.

Que, mediante el **INFORME N°D630-2025-MPC/OGAJ**, de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite proyecto de resolución, el cual indica que ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve lo siguiente: APROBAR, la DIRECTIVA N° 04-2025-MPC/ALC, denominada "Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto para el Año Fiscal 2025" de la Municipalidad Provincial de Cutervo, que forma parte integrante de la presente resolución.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

Que, en mérito a lo expuesto y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la DIRECTIVA N°04-MPC/ALC, denominada “Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto para el Año Fiscal 2025” de la Municipalidad Provincial de Cutervo, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo cumplan estrictamente lo establecido en la Directiva aprobada

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Administración el monitoreo y supervisión del cumplimiento de la Directiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo y comunicarla a todas las unidades orgánicas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde

ALCALDÍA